



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA N° 029-GADMIPA-2021

En cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se CONVOCA a los Concejales y Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 05 de agosto de 2021, a las 08H:00 am en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión.
 - 2.- Aprobación del Orden del Día.
 - 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio 2021.
 - 4.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.
 - 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la octava reforma presupuestaria para:
 - a.- Suplemento de Créditos USD 63.374,44 (sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos)
 - b.- Reducción de Créditos: USD 725.423,47 (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos)
 - c.- Traspaso de Créditos de USD 635.481,29 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 47/100 dólares americanos).
- Total: USD 1.424.279,2** (un millón cuatrocientos veinte cuatro mil doscientos setenta y nueve con 2/100 dólares americanos).

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA Nro. 029-2021
SESIÓN ORDINARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS.- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 117-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 029 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 118-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 027 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO.- Lectura y Aprobación de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 119-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR CONFORME EL ARTÍCULO 318 COOTAD POR FALTA DE INFORME TÉCNICO NO SE PUDO TRATAR ESTE PUNTO Y SIENDO UNA ACTA DE SESIÓN CONMEMORATIVA SE PROCEDERÁ CONFORME A LA LEY. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO: Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Octava Reforma Presupuestaria para:

A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374,44 (sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos).

B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos).

C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100 dólares americanos). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS)

RESOLUCIÓN Nro. 120-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256, 259, 260 y 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: RESUELVEN: APROBAR LA OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA PARA: A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374,44 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES AMERICANOS). B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE TRES CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS). C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100 DÓLARES AMERICANOS). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS) Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS.- Conocimiento, Autorización al Señor Alcalde la suscripción de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación con el benemérito cuerpo voluntarios de Cali y la academia nacional de bomberos de Colombia y Aprobar la salida del país al Ing. Cesar Grefa Avilés, alcalde: sr. Gonzalo inmund molina, concejal; Sgto. Jesús Velin Vinueza,



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

comandante de cuerpos de bomberos del cantón arajuno, para cumplir la invitación al estado de Colombia los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nro. 121-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el SEXTO Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 55 literal m) n) 57 Literal a) t) 60 literal n) 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: PRIMERO:** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL DE COMPERACIÓN CON EL BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIOS DE CALI Y LA ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA. **SEGUNDO:** ABROBAR LA SALIDA DEL PAIS AL ING. CESAR GREFA AVIÉZ, ALCALDE: SR. GONZALO INMUNDA MOLINA, CONCEJAL; SGTO. JESÚS VELIN VINUEZA, COMANDANTE DE CUERPOS DE BOMBEROS DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA CUMPLIR LA INVITACIÓN A ESTADO DE COLOMBIA LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad al Artículo 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Grefa Aviléz

ALCALDE GADMIPA

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 029-2021 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 39 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Sra. Marcia Dahua, Señor Nelson Remigio Cerda Andi, Sgto(r) Gonzalo Inmunda Molina; Señora Bibanca Coba Yety; Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio de 2021.
- 4.- Lectura y Aprobación de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.
- 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Octava Reforma Presupuestaria para:
 - A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374,44 (sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos).
 - B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos).
 - C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100 dólares americanos). **TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS)**
6. - Clausura.

UNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Sra. Marcia Dahua, Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Sgto. Gonzalo Inmunda Molina Señora Bibanca Coba Yety concejales. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 28 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 029 -2021.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

El Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes solicita que se incorpore nuevo punto denominado “Conocimiento, Autorización al Señor Alcalde la suscripción de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación con el benemérito cuerpo voluntarios de Cali y la academia nacional de bomberos de Colombia y Aprobar la salida del país al ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde: Sr. Gonzalo Inmunda Molina, concejal; Sgto. Jesús Velin Vinueza, comandante de cuerpos de bomberos del cantón arajuno, para cumplir la invitación a estado de Colombia los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021.” Por lo tanto el Orden Día queda propuesta de la siguiente manera:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio de 2021.
- 4.- Lectura y Aprobación de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.
- 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Octava Reforma Presupuestaria para:
 - A.- **SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374,44** (sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos).
 - B.- **REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47** (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos).
 - C.- **TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29** (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100 dólares americanos). **TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS)**
- 6.- Conocimiento, Autorización al Señor Alcalde la suscripción de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación con el benemérito cuerpo voluntarios de Cali y la academia nacional de bomberos de Colombia y Aprobar la salida del país al ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde: Sr. Gonzalo Inmunda Molina, concejal; Sgto. Jesús Velin Vinueza, comandante de cuerpos de bomberos del cantón arajuno, para cumplir la invitación al estado de Colombia los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**
- 7.- Clausura.

Seguido, el concejal Gonzalo Inmunda Molina mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Señor Concejal Nelson Cerda Andi. Continuando el Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Marcia Dahua	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Bibanca Coba Yety	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 117-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 029 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio de 2021.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 27 de fecha 29 de julio de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis la Concejala Ing. Rita Andy Shiguango mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por el Concejal Gonzalo Inmunda. El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejales	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejales	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejales	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejales	Bibanca Coba Yety	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 118-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 027 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO.- Lectura y Aprobación de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.

Conforme el artículo 318 COOTAD por falta de informe técnico no se pudo tratar este punto y siendo la Acta de Sesión Conmemorativa se procederá conforme a la ley quedando la resolución de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN Nro. 119-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR CONFORME EL ARTÍCULO 318 COOTAD POR FALTA DE INFORME TÉCNICO NO SE PUDO TRATAR ESTE PUNTO Y SIENDO UNA ACTA DE SESIÓN CONMEMORATIVA SE PROCEDERÁ CONFORME A LA LEY. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO: Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Octava Reforma Presupuestaria para:

A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374,44 (sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos).

B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos).

C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100 dólares americanos). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS)

Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

Seguido el secretario General Abg. Reimundo Suárez procede a dar lectura lo solicitado.

Oficio N°048 DF-GADMIPA 2021
Arajuno, 4 de agosto de 2021

GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023

Ingeniero
Cesar Neptali Grefa Avilez
Alcalde del Cantón Arajuno
En su despacho.

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255, 256, 259 y 261 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, **la octava reforma presupuestaria, vía Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos** por un monto total de USD. **1'424.279,20**; valor que será utilizado, conforme a las necesidades de las Direcciones requirentes, convenios, préstamos y proyectos según análisis presupuestarios de disponibilidad económica, acorde al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcalde del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastróficas Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

46 para finalizar el Proyecto de "Fortalecimiento de la Cobertura Logística para Atención a Pacientes con Enfermedades Catastróficas en la Región Amazónica", por un valor de **USD 63.374,44**.

Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las transferencias recibidas en el I Semestre del 2021, correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compenso con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de **USD 725.423,47**.

Traspaso de Crédito

En base a lo anunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por **USD 635.481,29** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias e conformidad a las prioridades y requerimientos establecidas por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Saludo en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de pacientes" realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaria Técnica de la Amazonía. En virtud de lo expuesto y conforme lo determinan los artículos 258 y 260 de la Ley invocada, solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo los fines legales pertinentes.
Atentamente,

Ing. Santiago David Martínez Trujillo
DIRECTOR FINANCIERO
Anexos 29

**MUNICIPIO DE ARAJUNO
DIRECCION FINANCIERA
ADMINISTRACION 2019-2023
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**

Justificación de la **Octava** Reforma Presupuestaria mediante **Suplementos, Reducciones y Traspasos de Créditos No.8** del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno 2021.

De conformidad a lo establecido en los artículos 255,256,258,259,260 y 261 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

presupuesto 2021, se puede realizar reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcalde del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastróficas Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-46 para finalizar el Proyecto de "Fortalecimiento de la Cobertura Logística para Atención a Pacientes con Enfermedades Catastróficas en la Región Amazónica", por un valor de **USD 63.374,44**.

Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las transferencias recibidas en el I Semestre del 2021, correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compenso con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de **USD 725.423,47**.

Traspaso de Crédito

En base a lo anunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por **USD 635.481,29** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias e conformidad a las prioridades y requerimientos establecidas por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: " Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Saludo en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de pacientes" realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaria Técnica de la Amazonía.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de USD 1'424.279,20.

Ing. Cesar Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno

Ing. Santiago Martínez
Director Financiero.

Interviene el Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde manifiesta que conforme a la ley se debe realizar la reforma después de seis meses en tal virtud hoy se presenta la reforma pertinente, informa que similar tema se ha aprobado GAD provincial de Pastaza, deja manifestando que por el momento no existe presupuesto para más reformas, indica que la reforma son reales y posiblemente en estas condiciones tal vez no se podrá ejecutar más obras para las comunidades, menciona que se ha garantizado los sueldos o salarios del personal hasta el mes de diciembre. Informa que se ha realizado reajustes de todos los departamentos para responder las adquisiciones o pagos prioritizados emergentes por la institución.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Interviene el Ing. Santiago Martínez, Director Financiero luego expresar saludos expone en detalle le reforma presupuestaria de la siguiente manera:

Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcalde del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastróficas Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-46 para finalizar el Proyecto de "Fortalecimiento de la Cobertura Logística para Atención a Pacientes con Enfermedades Catastróficas en la Región Amazónica", por un valor de **USD 63.374,44**.

Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las transferencias recibidas en el I Semestre del 2021, correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compenso con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de **USD 725.423,47**.

Traspaso de Crédito

En base a lo anunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por **USD 635.481,29** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias e conformidad a las prioridades y requerimientos establecidas por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Saludo en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de pacientes" realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaria Técnica de la Amazonía.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de USD 1'424.279,20.

Toma la palabra la Ing. Rita Andy quien manifiesta realmente esta reforma que ustedes han manejado en el nivel administrativo en el directores viendo cada necesidad se ha visto que hay rubros que no se ha utilizado es entendible ya que como el año pasado y este año estamos con escasos recursos y más bien yo decía que esta planificación se haga de acuerdo a realidad claro si pensamos que va venir un recurso en fechas posteriores es algo incierto hay ratos que llega en la fecha indicada y hay ratos que ni llega entonces como planificamos por hay veces que hay ofrecimientos a la ciudadanía de tantas obras de tantas actividades y no se ha cumplido claro que no es la mala voluntad de la parte administrativa sino por la falta de recursos por lo tanto que esta reforma sea un poco más acertado a la realidad y considerando que algunos ofrecimientos que habido sigamos realizando acordándonos porque a veces decimos en una reunión y



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

luego nos olvidamos y las reformas que vienen a veces viene una prioridad otra prioridad y se va olvidando algunos ofrecimientos y para esta reforma que usted a manejo incluso nosotros hemos dicho que debemos priorizar obras en el sector rural para este periodo que viene en el segundo semestre de este año ya ponernos a trabajar en el sector de las comunidades que no se ha trabajado este año hemos dado atención al sector villano, pero no tenemos atención en el sector Pitacocha, atakapi y en el sector waorani el único que está siendo beneficiado Tiwino-Bataboro y de ahí el resto no casi prácticamente nada en el sector waorani entonces con ese compromiso señor Alcalde se había hablado que este semestre priorizar el tema de agua en la comunidad de Toñampari que de parte del departamento de planificación nos haga conocer como está avanzando la planificación que se hace anualmente y de pronto ahí para ir priorizando y nosotros solamente nos merecemos conocer lo que nosotros aprobamos conocer que se esté realizando de una forma eficiente, efectiva y también cumplirle a la ciudadanía el trabajo que nosotros hacemos no es para el bien de nosotros sino que es por el pueblo porque ellos son realmente que nos están esperando una respuesta a como se está trabajando de mi parte considero y confío que toda la planificación que hayan de hecho es de acuerdo a las prioridades que se tienen como todo municipio en general y sien las próximas que viene seguirá habiendo reformas y seguir priorizando y también quería preguntar acerca del puente que se iba hacer por Llundia de esos ofrecimientos por lo menos el estudio deben tener yo creo que completando con ese puente lo que es vía nushino ishpinku sim embargo cuando hay daño de la vía recurren al municipio antes del concejo aunque no es nuestra competencia se ha hecho prioridad se ha trabajado ya sea construyendo puentes o dando mantenimiento esa falta que nos hace en el cantón Arajuno es triste el Prefecto se ha olvidado de Arajuno que incluso ala vía principal no queremos tanto cambio ya cuando haya recurso harán no se rectificación de vías o recateo de asfalto pero lo que si por lo menos se necesita dar un mantenimiento de limpieza de las señaléticas las hierbas también ya van tapando y no es justo tendrá varias de actividades que realizar Arajuno no es cualquier comunidad es un cantón que necesita esas prioridades Señor alcalde que se haga un trabajo efectivo y que se vaya cumpliendo porque a veces ofrecemos y luego nos olvidamos y la gente luego que dice que solo somos de palabras y no de hechos y entonces priorizar para los sectores que no se ha trabajado en la próxima reunión solicito que toda la planificación de todo rubros nos pasen porque ahorita está solo de la reforma y los rubros que no están quiero una lista de todito así como se ha venido manejando que rubros estaban y tal como se ha reformado tener conocimiento de acuerdo como se ha ido avanzando. Seguidamente, luego de lo expuesto mociona para aprobar, moción que es apoyado por el concejal Nelson Cerda Andi. Seguidamente el alcalde solicita que se constate los votos para aprobar el tratado.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Bibanca Coba Yety	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 120-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256, 259, 260 y 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR LA OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA PARA: A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374,44 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES AMERICANOS). B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE TRES CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS). C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100 DÓLARES AMERICANOS). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS)** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS.- Conocimiento, Autorización al Señor Alcalde la suscripción de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación con el benemérito cuerpo voluntarios de Cali y la academia nacional de bomberos de Colombia y Aprobar la salida del país al Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde: Sr. Gonzalo inmunda Molina, Concejal; Sgto. Jesús Velin Vinueza, comandante



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

de cuerpos de bomberos del cantón arajuno, para cumplir la invitación al estado de Colombia los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde, solicita al Secretario General que de lectura sobre el documento de invitación del Hermano país de Colombia. Secretario General procede con la lectura:

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

Señores
Cuerpos de Bomberos
Provincia de Pastaza
Ecuador
Ref. Invitación

Cordial Saludos.

La Academia Nacional de Bomberos de Colombia, se permite de manera oficial a:

- **Ing. Oswaldo Zúñiga**
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pastaza.
- **Mgs. Rolando Ramos**
Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza.
- **Bro. Darwin Chaquinga**
Coordinado de Capacitación del CBMCP
- **Ing. Cesar Grefa**
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Arajuno.
- **Sgto. Jesús Velín**
Comandante del Cuerpo de Bomberos de Arajuno.
- **Sr. Inmunda molina Gonzalo Antoño**
Presidente del Concejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Cuerpo Bomberos de Arajuno.

Con el Propósito y con el objetivo de realizar visita oficial al Benemérito de Cuerpo de Bomberos Voluntario de Cali y la Academia Nacional de Bomberos de Colombia, al igual que la firma de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación entre las partes, mismo que se desarrollará en las fechas 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2021.

Atentamente,

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

Te. RAFAEL M. PALOMINO MARMOLEJO
Jefe Academia ANBC
E-mail: jefeacademia@bomberoscali.org
Celular: 317-6567828 / 315- 5530066





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Toma la palabra el Sr. Gonzalo Inmunda Molina, Concejal, indica que es una invitación que del cuerpo de bomberos del estado de Colombia, sostiene que es importante porque se firmará un convenio de cooperación interinstitucional para el beneficio del cuerpo de bombero del cantón Arajuno a su vez el convenio contempla procesos de capacitación.

Interviene el Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde, manifiesta que si es necesario seguir fortaleciendo al cuerpo de bombero de Arajuno, informa que se ha entregado un edificio nuevo por lo tanto también se debe capacitar al cuerpo de Bomberos. Menciona, si así es la voluntad del Concejo Municipal se puede viajar, seguidamente solicita que si tiene apoyo el punto tratado.

Acto seguido la Concejal Gonzalo Inmunda mociona para aprobar el punto tratado, moción que es apoyado por la concejala Marcia Dahua.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Bibanca Coba Yety	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 121-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el SAEXTO Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 55 literal m) n) 57 Literal a) t) 60 literal n) 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: PRIMERO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL DE COMPERACIÓN CON EL BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIOS DE CALI Y LA ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA. **SEGUNDO:** ABROBAR LA SALIDA DEL PAIS AL ING. CESAR GREFA AVIÉZ, ALCALDE: SR. GONZALO INMUNDA MOLINA, CONCEJAL; SGTO. JESÚS VELIN VINUEZA, COMANDANTE DE CUERPOS DE BOMBEROS DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA CUMPLIR LA INVITACIÓN A ESTADO DE COLOMBIA LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

6.-Clausura

El Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 29 siendo las 10H: 19 am.

Ing. Cesar Grefa Aviléz
ALCALDE GADMIPA

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA

Sr. Nelson Cerda Andi
CONCEJAL

Sr. Gonzalo Inmunda
CONCEJAL

Sra. Bibanca Coba Yety
CONCEJALA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO-GENERAL

Oficio N° 048 DF-GADMIPA 2021
Arajuno, 4 de agosto de 2021

Ingeniero
César Neptalí Grefa Avilez
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

ARAJUNO
GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 04/08/2021
N°: 1356
Mynon
Firma

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255, 256, 259 y 261 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, la octava reforma presupuestaria, vía Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos por un monto total de USD 1`424.279,20; valor que será utilizado, conforme a las necesidades de las Direcciones requirentes, convenios, préstamos y proyectos según análisis presupuestario de disponibilidad económica, acorde al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcalde del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastrófico Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-46 para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la Cobertura Logística para Atención a Pacientes con Enfermedades Catastróficas en la Región Amazónica", por un valor de USD 63.374,44.

Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las transferencias recibidas en el I Semestre del 2021, correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compensó con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de USD 725.423,47.


Traspasos de Crédito

En base a lo enunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por USD 635.481,29 mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades y requerimientos establecidos por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Salud en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de pacientes;" realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaría Técnica de la Amazonía.

En virtud de lo expuesto y conforme lo determinan los artículos 258 y 260 de la Ley invocada, solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. Santiago David Martínez Trujillo
DIRECTOR FINANCIERO
Anexos 29



• Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
• 032 780 093 / 032 780 094
• municipio_arajuno@yahoo.es
• www.arajuno.gob.ec • Gadmipa Arajuno

MUNICIPIO DE ARAJUNO
DIRECCION FINANCIERA
ADMINISTRACION 2019 -2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Justificación de la **Octava** Reforma Presupuestaria mediante **Suplementos, Reducciones y Traspasos De Créditos No. 8** del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno

2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 255, 256, 258, 259, 260 y 261 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2021, se puede realizar reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcalde del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastrófico Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-46 para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la Cobertura Logística para Atención a Pacientes con Enfermedades Catastróficas en la Región Amazónica", por un valor de USD 63.374,44.

Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las transferencias recibidas en el I Semestre del 2021, correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compensó con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de USD 725.423,47.

Traspasos de Crédito:

En base a lo enunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por USD 635.481,29 mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades y requerimientos establecidos por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Salud en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de paciente." realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaría Técnica de la Amazonia.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de USD 1'424.279,20.

Ing. César Greña

Alcalde del Cantón Arajuno

Ing. Santiago Martínez

Director Financiero



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📌 Gadmipa Arajuno

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

¡Por un Arajuno diferente!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARAJUNO

Recibido: *Rhy*

Fecha: *03/08/2021*

Hora: *16:40*

DIRECCION FINANCIERA

Arajuno, 03 de agosto del 2021
Oficio Nro. 029-JP-GADMIPA-2021

Ing.
Santiago Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.

De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo 256 Traspasos, artículo 259 Suplemento de crédito, artículo 261 Reducción de crédito del COOTAD adjunto al presente sírvase encontrar la OCTAVA Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2021.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de financiamiento por el valor por suplemento de crédito \$ 63,374.44 Convenio CSTE A, Reducción de crédito por el valor de \$ 725,423.47 Ley de eco desarrollo amazónico, y por traspasos de crédito por el valor de 635,481.29 correspondiente a los requerimientos de las diferentes direcciones, de acuerdos a los documentos recibidos en, RESOLUCION Nro 065-SG-GADMIPA-2021, Oficio Nro GADMIPA-DA-2021-0203-O de 21/07/2021 por Javier Espinoza Director Administrativo, Memorando N° GADMIPA-PSM-2021-0274-M de fecha 26/07/2021 por Mayra Tello Procuradora Sindica del Gadmipa, Oficio N° GADMIPA-SG-2021-0031-O del 27/07/2021 por Reymundo Suarez Secretario General

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.


Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO GADMIPA.

ANEXOS: 22 fojas

OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD

CONCEPTO	ASIGANCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN	
INGRESOS					
CONVENIO CON LA SECRETARIA TECNICA DE LA AMAZONIA- FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGISTICA PARA ATENCION DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTROFICAS EN LA REGION AMAZONICA	0.00	63.374.44	63,374.44	CONVENIO CATASTRO NRO STCTEA-DASJ-EC-	
GASTOS					
FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGISTICA PARA ATENCION DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTROFICAS EN LA REGION AMAZONICA CONVENIO SCTEA -GADMIPA	0.00	63,374.44	63,374.44		
TOTAL DE REDUCCION DE CREDITO		63,374.44			

Santiago

Ing. Santiago Martínez
DIRECTOR FINANCIERO
REVISADO

Patricia

Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO
ELABORADO



CONVENIO CATASTRÓFICAS NRO. STCTEA-DAJ-EC-2021-46

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA."

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los 28 días del mes de junio del 2021, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la **SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**, representada por el señor Ing. Danny Francisco Espín Real, en su calidad de Secretario Técnico, de conformidad con la acción de personal Nro. 103-DAF-TH-2021, del 17 de junio de 2021, que para efectos de este instrumento se denominará la "SECRETARÍA"; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, representado por el Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal, conforme a la acción de personal Nro. 01 de 15 de mayo del 2019, a quien en adelante, para efectos de este instrumento se le denominará el "GAD Municipal"; conforme justifican con los documentos que adjuntan al presente convenio como habilitantes.

Las partes, en nombre de sus representados, convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: NORMATIVA LEGAL Y ANTECEDENTES.-

- 1.1. El artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio (...);"
- 1.2. El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir (...);"
- 1.3. Artículo 35 de la Carta Magna prevé: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad";

SECRETARÍA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

Teléfono: (07) 254 2111 | Puyo, Ecuador

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. –

El objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional específico consiste en instrumentar la transferencia de recursos económicos por parte de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, para la ejecución de todos los componentes del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA"**.

El objeto del presente convenio se complementa de conformidad a los componentes y actividades al cronograma valorado adjuntos al expediente.

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO. –

Existe la disponibilidad de recursos para la suscripción del presente convenio, conforme se desprende de la certificación presupuestaria emitida mediante Memorando Nro. STGTEA-DAF-2021-1164-M, del 01 de Junio del 2021, suscrito por la Lcda. Mayra Soledad Orellana Quezada, Directora Administrativa Financiera (E), dentro del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA"**, por el valor de USD. 63.374,44. (Sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 44/100).

Para el cumplimiento del objeto del convenio las partes se obligan a realizar los siguientes aportes:

Ítem	Entidad	Monto a Financiar
1	Secretaría Técnica de la Circunscripción Especial Territorial Amazónica.	63.374,44
2	GADMIP Arajuno	15.383,44
TOTAL		78.757,88

CLÁUSULA CUARTA: DEL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Los administradores designados por las partes se encargarán de la supervisión y control del presente convenio, teniendo la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento de este instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
- c) Realizar el monitoreo y control de los recursos asignados a la Entidad Ejecutora, y la correcta ejecución de los mismos.
- d) Resolver las discrepancias que puedan surgir entre las partes.
- e) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.



Toda actividad de publicidad respecto del proyecto, previa su promoción, será aprobada por el Comité de Comunicación y Promoción, que estará conformado por el Responsable del Área de comunicación de la Entidad Ejecutora y la Secretaría Técnica de la CTEA.

Este Comité podrá reunirse cuando las partes lo requieran mediante los medios telemáticos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes declaran expresamente su aceptación de todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por lo cual, suscriben el presente instrumento en cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor legal.

Por la Secretaria:

Ing. Danny Francisco Espín Real
**SECRETARIO TÉCNICO
DE LA CTEA**

Por el GAD Municipal:



Ing. César Neptalí Grefa Aviléz
ALCALDE DEL GADMIP ARAJUNO



Oficio Circular No. 519-P-COMAGA-2021
Quito, 19 de Julio de 2021

Señoras/es
Alcaldesas/Aldes
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA AMAZONIA
Presente

Por medio del presente me dirijo a ustedes muy atentamente expresando un cordal saludo a su vez deseándole el mayor de los éxitos en sus tan nobles e importantes funciones frente a cada uno de los cantones a quienes representan

Mediante Oficio No. 010-P-COMAGA-2021, del 18 de Febrero de 2021, se expuso a Ustedes estimadas autoridades, que conforme al artículo 65, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, manifiesta que con los recursos del Fondo Común se financiara los planes, programas y proyectos de interés, alcance y cobertura de toda la circunscripción y serán ejecutados por instituciones legalmente constituidas, quienes presentarán su proyectos que serán priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados por el Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Además se informó que el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos dentro de sus objetivos específicos en la cláusula Quinta del Mancomunamiento del COMAGA, en su literal c) establece *formular propuestas y proponer políticas ante el Estado y la sociedad, orientados a mejorar la gestión municipal*, elaboro el proyecto de "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Salud en cantones de la Región Amazónica mediante la Adquisición de Ambulancias para Transporte Primario de Pacientes", cuyo presupuesto referencial es de \$ 3.307.782,91, con el objeto principal de adquirir 41 ambulancias tipo 4x4 para el transporte pre-hospitalario de pacientes de unidades de atención rural ubicadas en los cantones de la Amazonia, que requieren ser referidos para una atención en establecimientos de mayor capacidad resolutiva en el segundo y tercer nivel del sistema de salud. Las ambulancias serán entregadas a cada GAD Municipal quien administrará el uso de la misma.

Con estos antecedentes, Seren Alcalde, como seguimiento para la ejecución del proyecto planteado, **SOLICITO** muy comedidamente su autorización para que el proyecto sea presentado ante Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y sea financiado con el fondo común tomando en cuenta la resolución No. EXTRAORDINARIA 001-2021-003 en el cual se aprueba las líneas de priorización del fondo común para el año 2021, donde en el componente de salud para el mantenimiento de infraestructura, Insumos y Equipamiento Básico (dotación de ambulancias) se aprueba el 20%.


Así también, se genera el compromiso por cada GAD Municipal en autorizar la contraparte económica necesaria correspondiente al valor del IVA de cada ambulancia que asciende a un monto referencial de \$ 8.644,03, con el fin de viabilizar el proyecto indicado.

Seguro de contar con el apoyo, agradezco la atención prestada.

Atentamente,





Ing. Freddy Amador
PRESIDENTE DEL COMAGA
QUIPUX CIUDADANO: 1900187640



Ing. Fernando Mejía
**SECRETARIO GENERAL
DEL COMAGA**

"Impulsando el desarrollo e integración de la Región Amazónica e Insular"

Paseje Carlos Ibarra OE 178 y Av. 10 de Agosto, Edif. Yura| Píra 5to. Piso, Of. 501
Telfs. (593 2) 2950699 / 2282216 / 2571886 / 2950729 / 2285438 mailcomaga@yahoo.com

 @comagaec www.comaga.org.ec  Comaga Ecuador

Código postal: 170402 / Casillero Judicial: 5911



Adicionalmente, deberá presentar la razón social y el registro único de contribuyentes (RUC) impreso del Portal Web del SRI, en donde conste expresamente el estado del RUC: activo.

Art. 6.- Fijar en sesenta (60) días el plazo máximo para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para su instrumentación, que no son competencia del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Art. 7.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso que no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios respectivo, renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 2.1.21 del Libro Segundo de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Art. 8.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el Informe de Evaluación No. BDE-I-CER6A-2021-0125-M de 10 de junio de 2021; y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

COMUNIQUESE: Expedida en Quito, a 30 de junio de 2021.



BYRON
DANIEL

Arq. Byron Daniel Pinos Abad
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la presente Decisión, el arquitecto Byron Daniel Pinos Abad, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la ciudad de Quito, el 30 de junio de 2021.

LO CERTIFICO:

LEONIDAS ANDRES
VICUNA PERALTA

Abg. Leónidas Andrés Vicuña Peralta
SECRETARIO GENERAL (E)
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.



DECISIÓN No. 2021-GGE-172

**EL GERENTE GENERAL
DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676, de 25 de enero de 2016, se reorganizó el Banco del Estado; entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y definió su naturaleza jurídica como entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de sus servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y en lo demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas;

Que, la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-DTL-2018-335, de 04 de abril de 2018, aprobó la Reforma Integral del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en los términos contenidos en las Resoluciones de Directorio No. 2017-DIR-073 y No. 2017-DIR-077 de 11 de octubre y 21 de noviembre de 2017, respectivamente, cuya codificación, en su artículo 2 señala que el BDE B.P., tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, mediante Oficios N°0241-A-GADMIPA-2021 de 22 de junio de 2021 y N°0196-A-GADMIPA-2021 de 18 de mayo de 2021, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento para la "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno, provincia de Pastaza";

Que, dicha solicitud de financiamiento fue registrada en el Sistema de Información Crediticia con el No. 40195;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Sierra Centro - Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante Memorando Nro. BDE-I-CGIR6A-2021-0397-M, de 11 de junio de 2021, adjuntó la certificación presupuestaria No. 136754 para el presente financiamiento;

Que, la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-DNSEFP-2021-0047-O, de 07 de junio de 2021, certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, mediante Certificación GADMIPA 2021-20, de 15 de junio de 2021

**OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO
REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART-256 DEL COOTAD**

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades

110 ADMINISTRACION GENERAL			INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
530106	SERVICIO DE CORREO	48		48.00	0.00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	18,144.00		6,000.00	12,144.00
530249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	10,156.00		7,500.00	2,656.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	200		200.00	0.00
530302	PASAJES AL EXTERIOR	200		200.00	0.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,276.20		3,000.00	276.20
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	100		20.00	80.00
530609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	1,120.00		600.00	520.00
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,510.00		1,000.00	2,510.00
530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	17,851.63		12,000.00	5,851.63
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA	2,352.00		1,352.00	1,000.00
530819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	2,197.90		1,000.00	1,197.90
531403	MOBILIARIO	1,642.40		1,000.00	642.40
531407	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5,600.00		3,000.00	2,600.00
530206	COSTAS JUDICIALES, TRAMITACIONES, NOTARIALES, LEGALIZACIONES, DE DOCUMENTOS Y ARREGLADOS	5,813.61		2,000.00	3,813.61
840103	MOBILIARIOS	0			0.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	24,050.00		5,000.00	19,050.00
840105	VEHICULOS	4,990.00		4,900.00	90.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	4,630.62	5,600.00		10,230.62
TOTAL		125,266.28	5,600.00	48,820.00	82,046.28

120 DIRECCION FINANCIERA			INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
530204	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	21,280.00		1,720.00	19,560.00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	340.48		340.00	0.48
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,880.00		880.00	2,000.00
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	4,704.00		3,704.00	1,000.00
530701	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE	559		500.00	59.00
TOTAL		45,642.69	-	7,144.00	38,498.69

TRANSFERENCIA LEY AMAZONICA 2021

LEY AMAZONICA						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
10/01/2021	107,489.14					
10/02/2021		134,040.37				
10/03/2021			93,688.48			
abr-21				208,069.90		
10-may					7,055.91	
10-jun						173,358.09
TOTAL RECIBIDO PRIMER SEMESTRE 2021						813,701.89

SE PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO INICIAL 2021	2,352,827.25
(-)ESTIMACION A RECIBIR SEGUN TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	1,627,403.78

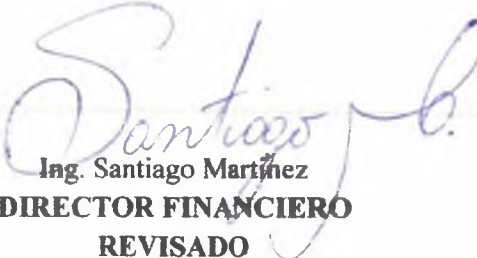
DIFERENCIA PARA CONSIDERAR COMO REDUCCION DE CREDITO SEGÚN ART 261 COOTAD	725,423.47
---	-------------------

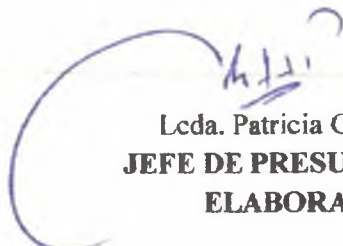
DIRECCION FINANCIERA

OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO
REFORMA DE SUPLEMENTO Y REDUCCION DE CREDITO SEGÚN ART-259 Y 261 DEL COOTAD

CONCEPTO	ASIGANCION	INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO	OBSERV
INGRESOS					
A LOS ACTIVOS TOTALES	172,017.55	154,237.65		326,255.20	
PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	801.00	28,505.07		29,306.07	
SEGURIDAD CIUDADANA	0.00	4,130.50		4,130.50	
OTRAS TASAS	0.00	1,146.88		1,146.88	
TERRENOS	0.00	4,647.51		4,647.51	
DE COMPENSACION A GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRALIZADOS MUNICIPALID	1,203,921.93	157,827.44		1,361,749.37	
NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	20.00	6,664.41		6,684.41	
FONDO DE INVERSION PETROLERA LOPICTEA	2,352,827.25		725,423.47	1,627,403.78	
DE COMPENSACIONES A GOBIENOS AUTONOMOS DESC MUNICIPAL POR LEYES Y	2,809,151.18	368,264.01		3,177,415.19	
TOTAL DE SUPLEMENTO y REDUCCION DE CREDITO		725,423.47	725,423.47		

Cuadro de tra
 recibidas Ley
 hasta el me
 20


Ing. Santiago Martínez
DIRECTOR FINANCIERO
REVISADO


Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO
ELABORADO



¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

PARA: Sr. Ing. César Neptali Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: CRITERIO JURIDICO DE CREACION DE PUESTOS DE PARTIDAS ELIMINADAS

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 03/05/2021
Nº: 023

De mi consideración:

*Secretario General
Considerar dentro del
Orden del día para la
sesión del Concejo Municipal.*

Dando cumplimiento a la sumilla de la máxima autoridad en ^{Firma} Oficina Nro. GADMIPA-UATH-2021-0030-0, en la que dispone textualmente: "EMITIR EL RESPECTIVO CRITERIO JURÍDICO", manifiesto lo siguiente:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
03/05/2021
AL CALDIA

1.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:

Mediante INFORME TÉCNICO No. 014-UATH-2021, del 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Andi – Jefe de Talento Humano, en la que manifiesta: "

Según el distributivo de personal 2021 y el Manual de Funciones en vigencia, el cargo de Secretaria de Auditoria Interna se ha considerado como cambio de denominación, por secretaria de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, y una vez revisada la documentación del personal de la Dirección en mención, se determina que dicho puesto ya cuenta con Nombramiento Provisional.

Por otro lado, el cargo de Asistente de Compras Públicas ha sido suprimido, sin ningún justificativo técnico, del distributivo de personal 2021, sin embargo, revisados los expedientes del personal a nombramiento se comprueba que existe personal removido con Traspaso de puesto a otra unidad, según establece en la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 37, nombramiento extendido con fecha 5 de abril de 2011.

Como se indica en líneas anteriores no existe ni criterio técnico legal ni la autorización correspondiente de la máxima autoridad para la supresión de partida presupuestaria que existía para financiar los puestos antes señalados".

Con estos antecedentes solicito autorice a quien corresponda proceda a tomar en cuenta en la reforma presupuestaria del presente año y se considere los recursos necesarios para la creación de puestos de Asistente de Compras Públicas y Secretaria de Compras Públicas, según consta en el Manual de Funciones 2021, para lo cual es necesario que se emita un criterio Jurídico, en el sentido de que es o no procedente la propuesta, requerida para lo realizo con el fin de ubicar a los y las servidores en los puestos que corresponden a su nombramiento de acuerdo al siguiente detalle:

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 04/05/2021 16:12

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

No.	CARGO ACTUAL	CREACIÓN DE PUESTO	GRADO	REMUNERACIÓN	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
1	Asistente de Compras Públicas	Asistente de Compras Publicas	SP 1	817	Dirección Administrativa
2	Secretaria de Auditoria Interna	Secretaria de Compras Publicas	SPA 2	622	Dirección Administrativa

Pongo en su consideración el Informe Técnico correspondiente para su revisión y análisis, la propuesta formulada responde al modelo de gestión que la Administración estima necesaria implementar para lograr los objetivos institucionales, mejorar la calidad del servicio, evitar la duplicidad de funciones, potenciar al Talento Humano, y simplificación de trámites y procesos.

En este sentido, corresponde al Alcalde definir y emitir la Resolución Administrativa que, conforme al Manual de Funciones Vigente y la Ley Orgánica y su Reglamento de Aplicación, y ponerla a conocimiento del Consejo Municipal”.

MARCO NORMATIVO APLICABLE AL CASO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

Artículo 33 manifiesta que: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”;

Artículo 238 dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;

Artículo 240 manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 5 estipula que, “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes...”;

Artículo 6 dispone: “Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la república”;

Artículo 53 señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Artículo 57 literal f) determina que, “es facultad del Consejo Municipal, conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; d) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Artículo 338 señala que: “Cada Gobierno Regional, provincial metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley”;

Artículo 354 en relación al régimen aplicable, indica que: “Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”;

Artículo 360 sobre la administración dice que: “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”;

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

Artículo 364 determina que “los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos”;

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO - LOSEP:

Artículo 3 inciso tercero del numeral cuarto de la Ley Orgánica del Servicio Público indica que: “Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general”;

Artículo 51 determina que: “Corresponde a las Unidades de Administración del Talento Humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional”;

Artículo 57 en cuanto a la creación de puestos establece que: “Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales...”. Conforme el párrafo segundo del artículo 120 del Reglamento de la Ley ibídem, dispone que los procesos de calidad de servicio, atención al usuario y de la gestión institucional en el ámbito de sus atribuciones y competencias; manejo técnico de talento humano; administración del talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios; y, salud ocupacional pueden ser unificados o divididos de acuerdo a la complejidad, tamaño organizacional y necesidades prioritarias de la institución. Así como que las atribuciones y acciones de cada uno de estos procesos serán determinadas en el correspondiente reglamento, estructura institucional y posicional y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución;

Artículo 60.- De la supresión de puestos.- El proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Se realizará con la intervención de los Ministerios de Relaciones Laborales, de Finanzas; y, la institución o entidad objeto de la supresión de puestos, para las entidades del Gobierno Central.

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

En caso de puestos vacantes que deben ser suprimidos por las razones señaladas podrá prescindirse del dictamen del Ministerio de Finanzas.

La supresión de puesto implica la eliminación de la partida respectiva y la prohibición de crearla nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

El cambio de denominación no significa supresión del puesto. La entidad que suprima partidas, no podrá celebrar contratos ocasionales en el ejercicio fiscal en curso, en puestos de la misma denominación.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS); tampoco serán considerados los puestos que ocupen las mujeres embarazadas, aquellas que se encuentren gozando de su licencia de maternidad o del permiso para cuidados del recién nacido previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).

Artículo 150 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público la Unidad de Administración de Talento Humano, en base de la planificación del talento humano aprobada por la autoridad nominadora, por razones técnicas, funcionales y de fortalecimiento institucional, previo informe técnico correspondiente, procederá a la reestructuración de estructuras institucionales y posicionales, a efecto de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el talento humano y organizacional de la institución, de conformidad con la normativa técnica que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

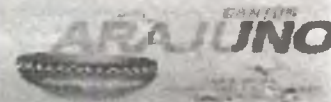
CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPFP:

Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

3.- PRONUNCIAMIENTO:

(G/AN/D)M/II/P/AN

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**



¡Por un Arajuño diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuño, 03 de mayo de 2021

En base a los antecedentes y el artículo 60 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP que el proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación.

Para que se haya realizado la supresión de partida presupuestaria debió existir documentos motivantes para su ejecución tales como: informes técnicos, jurídicos y financieros, y con la autorización de la máxima autoridad municipal. En caso de haberse realizado sin los documentos antes mencionados será la institución de control quien emita según su criterio si hay o no responsabilidad administrativa por parte de la Unidad de Talento Humano.

En caso de cambio de denominación NO significa la supresión del puesto, por lo que fue improcedente suprimir la partida presupuestaria habiendo servidores que siguen laborando en la institución y no hay partida de donde se justifique para el pago de sus haberes.

Es preciso determinar lo que establece la LOSEP, después de suprimir partidas está Prohibido crearlas nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

Por lo que sugiero que el informe técnico de Oficio Nro. GADMIPA-UATH-2021-0030-O, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Andi - Jefe de la unidad Talento Humano, se dé a conocer al Concejo Municipal del cantón Arajuño, para que resuelvan lo pertinente para la creación de puestos para subsanar errores, en caso de ser afirmativo se remita la RESOLUCIÓN de Concejo a la Unidad de Talento Humano para que realice el trámite respectivo de creación de puestos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

**Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - Secretario General /

¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-DA-2021-0203-O

Arajuno, 21 de julio de 2021

Asunto: AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Ingeniero
César Neptalí Greña Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Estimado Alcalde, en referencia a las recomendaciones con documentos emitidos por la Dirección Financiera; Oficio Nro. GADMIPA-DF- 2021-0144-O (Proceso de adquisición de Motor fuera de borda), y, Oficio Nro. GADMIPA-DF- 2021-0144-O (Mantenimiento servidores de RAC), en observancia a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en su Art. 255 y 256, me permito solicitar de la manera más comedida, autorice a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, y, a la Dirección Financiera se considere la siguiente reforma presupuestaria detallada en el Oficio Nro. 29 - GADMIPA-DA-2021 (adjunto), según requerimientos institucionales dentro de la Dirección Administrativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Javier Abel Espinoza Sarango
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Anexos:
- Detalle de valores a reformar



JAVIER ABEL
ESPINOZA
SARANGO

¡Por un Arajuño diferente!

Arajuño, 07 de julio de 2021
OFICIO Nro. 29 - GADMIPA - DA - 2021

Ingeniero
Cesar Grefa Avilez
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
En su despacho

De mi consideración:

Mediante el presente reciba un cordial saludo, a la vez en observancia a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su Art. 255 y 256, me permito solicitar de la manera más comedida, se considere la siguiente reforma presupuestaria, con la finalidad de cumplir con requerimientos institucionales para el desempeño administrativo y operativo.

RESUMEN DE VALORES						
PARTIDA PRESUPU ESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO AL 18/06/2021	SALDO A TRASPASAR		SALDO TOTAL	OBSERVACIONES
			DISMINUYE	AUMENTA		
130	130- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
840105	Vehículo	25 580,00	7 160,30		18 420,70	Adquisición motor Fuera de borda
740104	Maquinaria y Equipos	1 000,00			8 165,30	
530803	Combustibles y lubricantes	1 303,73	600,00		600,00	Para mano de obra de instalación y
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.	850,00			1 350,00	

Por la atención que le brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente



JAVIER ABEL
ESPINOZA
SARANGO

Ing. Javier Espinoza
DIR. ADMINISTRATIVO

¡Por un Arajuno diferente!

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-07-26 14:25:38 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DA- 021-0203-0	Doc. Referencia:	
De:	Sr. Ing. Javier Abel Espinoza Sarango, Director Administrativo, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Inga. Celsa Neptalí Gueña Avilez, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2021-07-21 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-07-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	Nº. Docs.	Comentario
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Fabián Antonio Gómez Salgado (GADMIPA)	2021-07-22 08:50:07 (GMT-5)	Interno	Zoraida Guillermora Andy Lopez (GADMIPA)	1	Se envía solicitud al promotor, para suscribir el convenio de los juicios ejecutivos solicitados
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Fabián Antonio Gómez Salgado (GADMIPA)	2021-07-22 08:56:25 (GMT-5)	Interno	Marta Sarmiento Fede Alarcón (GADMIPA)	1	Se envía solicitud al promotor, para suscribir el convenio de los juicios ejecutivos solicitados
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Fabián Antonio Gómez Salgado (GADMIPA)	2021-07-22 08:56:58 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónica	Antony Wilson Calapucha Lopez (GADMIPA)	1	Se envía electrónicamente el documento de respuesta No. GADMIPA-DP-01-2021-0203-0
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Fabián Antonio Gómez Salgado (GADMIPA)	2021-07-22 08:59:13 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónica	Santiago Daniel Martínez Triunfo (GADMIPA)	1	Se envía electrónicamente el documento de respuesta No. GADMIPA-DP-01-2021-0203-0
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Fabián Antonio Gómez Salgado (GADMIPA)	2021-07-22 09:46:48 (GMT-5)	Respuesta		1	
ALCALDÍA	Celsa Neptalí Gueña Avilez (GADMIPA)	2021-07-21 19:27:09 (GMT-5)	Reasigna	Fabián Antonio Gómez Salgado (GADMIPA)	0	PARA SU RESPECTIVA COORDINACIÓN DE TERRITORIO LA FECHA DE SU COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Javier Abel Espinoza Sarango (GADMIPA)	2021-07-21 16:30:39 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Javier Abel Espinoza Sarango (GADMIPA)	2021-07-21 16:30:39 (GMT-5)	Firma Digital del Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Javier Abel Espinoza Sarango (GADMIPA)	2021-07-21 16:30:35 (GMT-5)	Requisito	Celsa Neptalí Gueña Avilez (GADMIPA)	0	Para su conocimiento y autorización de Reforma Presupuestaria en la Dirección Administrativa - Cotacachi



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0274-M

Arajuno, 26 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. César Neptali Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITO REFORMA DEL POA - PROCURADURIA SINDICA

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a su digna autoridad autorice a quien corresponda realizar la reforma del POA en la que se traslade de la Partida Nro. 01.01.110.110.570206.000.16.04.00.000 denominada Costas Judiciales, Trámites Notariales, a la partida Nro. 01.01.110.110.840107.000.16.04.00.000 denominada Equipos Sistemas y Paquetes informáticos, el valor de 1.300,00 dólares, con la finalidad de adquirir una computadora para la Procuraduría Sindica Municipal

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Copia:

Sr. Arq. Antony Wilson Calapucha Lopez - Planificación y Ordenamiento Territorial



MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON

¡Por un Arajuno diferente!

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-07-26 14:57:54 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-PSM-2021-0271-M	Doc. Referencia:	-
De:	Sra. Alcy. Nancy Narciza Tello Alarcón, Procuradora Síndica Municipal, GAI Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Ing. César Neptalí Cereza Avilés, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE FIRMA DEL POA - PROCURADURIA SINDICA	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2021-07-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-07-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Area	De	Fecha/Hora	Acción	Para	Nu. Dias	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Santiago David Martinez Trujillo (GADMIPA)	2021-07-26 12:53:20 (GMT-5)	Revisión	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	Revisión
ALCALDIA	César Neptalí Cereza Avilés (GADMIPA)	2021-07-26 13:07:45 (GMT-5)	Revisión	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	PROCESO CON EL TRÁMITE PERTINENTE
PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL	Mayr. Nancy Tello Alarcón (GADMIPA)	2021-07-26 12:57:48 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL	Mayr. Nancy Tello Alarcón (GADMIPA)	2021-07-26 12:57:48 (GMT-5)	Envío Digital de Documento		0	Documento Enviado Electrónicamente
PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL	Mayr. Nancy Tello Alarcón (GADMIPA)	2021-07-26 12:57:51 (GMT-5)	Revisión	César Neptalí Cereza Avilés (GADMIPA)	0	

Oficio Nro. GADMIPA-SG-2021-0031-O

Arajuno, 27 de julio de 2021

Asunto: TRASPASO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

Señor Ingeniero
César Neptalí Creffá Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Alcalde, con la finalidad de cubrir los pagos para Vestuario, Lencería, solicito autorice el traspaso de la partida presupuestaria Eventos Públicos Promocionales de la Dirección de Administración General a la Dirección de Desarrollo Económico Social detallo lo siguiente:

Nº PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO	DISMINUCION
ADMINISTRACION GENERAL			
110.53.02.49	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES		2.000
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL			
210.730205.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL	2.000	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi
SECRETARIO GENERAL



REIMUNDO
WILSON SUAREZ
SANTI

¡Por un Arajuno diferente!

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-07-27 09:56:30 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento	
No. Documento:	GADMIPA-SG-2021-0031-0
De:	Sr. Abg. Reinaldo Wilson Suarez Sandoz, Secretario General, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	TRASPASO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA
Fecha Documento:	2021-07-27 (GMT-5)
Doc. Referencia:	--
Para:	Sr. Abg. César Neptalí Greña Avilés, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Descripción Anexos:	--
Fecha Registro:	2021-07-27 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Santiago David Martínez Trujillo (GADMIPA)	2021-07-27 09:26:24 (GMT-5)	Revisión	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	Revisión
ALCALDEA	César Neptalí Greña Avilés (GADMIPA)	2021-07-27 09:09:20 (GMT-5)	Revisión	Santiago David Martínez Trujillo (GADMIPA)	0	ALICUOTIZADO POR EDUCACION Y TRAMITE DEPTENINGU
Secretaría General	Reinaldo Wilson Suarez Sandoz (GADMIPA)	2021-07-27 08:34:25 (GMT-5)	Forma Electrónica del Documento		0	
Secretaría General	Reinaldo Wilson Suarez Sandoz (GADMIPA)	2021-07-27 08:34:23 (GMT-5)	Forma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Secretaría General	Reinaldo Wilson Suarez Sandoz (GADMIPA)	2021-07-27 08:03:33 (GMT-5)	Revisión	César Neptalí Greña Avilés (GADMIPA)	0	

SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, en uso de sus Atribuciones y para fines legales pertinentes, legaliza que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el Alcalde, Vicealcaldesa y los Señores Concejales del Concejo Municipal presentes en la Sesión Ordinaria.


CERTIFICA:

RESOLUCIÓN Nro. 065-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 5, 6, 53 57 Literal a) f) 60 literal a, b, i) 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 3 numeral 4) 51, 57, 60 LOSEP. **RESUELVE: APROBAR EL CRITERIO JURÍDICO DE CREACIÓN DE PUESTOS DE PARTIDAS ELIMINADAS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Arajuno, 29 de junio de 2021

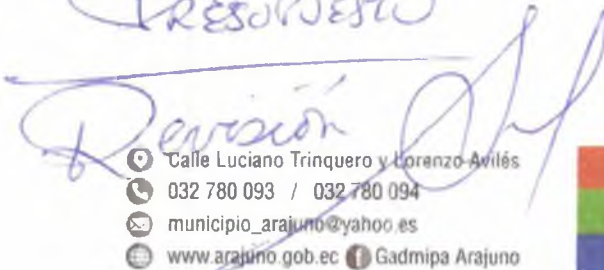
LO CERTIFICO


Abg. Raimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL-GADMIPA



URGENTE!

CONTABILIDAD
y
PRESUPUESTO

Revisión 

Recibido	
Fecha	29/06/2021
Hora	18:00
DIRECCIÓN FINANCIERA	



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

PARA: Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: CRITERIO JURIDICO DE CREACIÓN DE PUESTOS DE PARTIDAS
ELIMINADAS

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la sumilla de la máxima autoridad en Firma Oficio Nro. GADMIPA-UATH-2021-0030-0, en la que dispone textualmente: "EMITIR EL RESPECTIVO CRITERIO JURÍDICO", manifiesto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:

Mediante INFORME TÉCNICO No. 014-UATH-2021, del 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Andi - Jefe de Talento Humano, en la que manifiesta:

Según el distributivo de personal 2021 y el Manual de Funciones en vigencia, el cargo de Secretaria de Auditoría Interna se ha considerado como cambio de denominación, por secretaria de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, y una vez revisada la documentación del personal de la Dirección en mención, se determina que dicho puesto ya cuenta con Nombramiento Provisional.

Por otro lado, el cargo de Asistente de Compras Públicas ha sido suprimido, sin ningún justificativo técnico, del distributivo de personal 2021, sin embargo, revisados los expedientes del personal a nombramiento se comprueba que existe personal removido con Traspaso de puesto a otra unidad, según establece en la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 37, nombramiento extendido con fecha 5 de abril de 2011.

Como se indica en líneas anteriores no existe ni criterio técnico legal ni la autorización correspondiente de la máxima autoridad para la supresión de partida presupuestaria que existía para financiar los puestos antes señalados".

Con estos antecedentes solicito autorice a quien corresponda proceda a tomar en cuenta en la reforma presupuestaria del presente año y se considere los recursos necesarios para la creación de puestos de Asistente de Compras Públicas y Secretaria de Compras Públicas, según consta en el Manual de Funciones 2021, para lo cual es necesario que se emita un criterio Jurídico, en el sentido de que es o no procedente la propuesta, requeriendo para lo realizo con el fin de ubicar a los y las servidores en los puestos que corresponden a su nombramiento de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 03/05/2021

*¡Por un Arajuno diferente!***Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M****Arajuno, 03 de mayo de 2021**

No.	CARGO ACTUAL	CREACIÓN DE PUESTO	GRADO	REMUNERACIÓN	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
1	Asistente de Compras Públicas	Asistente de Compras Publicas	SP 1	817	Dirección Administrativa
2	Secretaria de Auditoria Interna	Secretaria de Compras Publicas	SPA 2	622	Dirección Administrativa

Pongo en su consideración el Informe Técnico correspondiente para su revisión y análisis, la propuesta formulada responde al modelo de gestión que la Administración estima necesaria implementar para lograr los objetivos institucionales, mejorar la calidad del servicio, evitar la duplicidad de funciones, potenciar al Talento Humano, y simplificación de trámites y procesos.

En este sentido, corresponde al Alcalde definir y emitir la Resolución Administrativa que, conforme al Manual de Funciones Vigente y la Ley Orgánica y su Reglamento de Aplicación, y ponerla a conocimiento del Consejo Municipal”.

MARCO NORMATIVO APLICABLE AL CASO:**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:**

Artículo 33 manifiesta que: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”;

Artículo 238 dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;

Artículo 240 manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Artículo 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 5 estipula que, “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes...”;

Artículo 6 dispone: “Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la república”;

Artículo 53 señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Artículo 57 literal f) determina que, “es facultad del Consejo Municipal, conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; f) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Artículo 338 señala que: “Cada Gobierno Regional, provincial metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley”;

Artículo 354 en relación al régimen aplicable, indica que: “Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”;

Artículo 360 sobre la administración dice que: “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”;

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

Artículo 364 determina que “los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos”;

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO - LOSEP:

Artículo 3 inciso tercero del numeral cuarto de la Ley Orgánica del Servicio Público indica que: “Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general”;

Artículo 51 determina que: “Corresponde a las Unidades de Administración del Talento Humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional”;

Artículo 57 en cuanto a la creación de puestos establece que: “Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales...”. Conforme el párrafo segundo del artículo 120 del Reglamento de la Ley ibídem, dispone que los procesos de calidad de servicio, atención al usuario y de la gestión institucional en el ámbito de sus atribuciones y competencias; manejo técnico de talento humano; administración del talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios; y, salud ocupacional pueden ser unificados o divididos de acuerdo a la complejidad, tamaño organizacional y necesidades prioritarias de la institución. Así como que las atribuciones y acciones de cada uno de estos procesos serán determinadas en el correspondiente reglamento, estructura institucional y posicional y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución;

Artículo 60.- De la supresión de puestos.- El proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Se realizará con la intervención de los Ministerios de Relaciones Laborales, de Finanzas; y, la institución o entidad objeto de la supresión de puestos, para las entidades del Gobierno Central.

Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación.

Arajuno, 03 de mayo de 2021

ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

En caso de puestos vacantes que deben ser suprimidos por las razones señaladas podrá prescindirse del dictamen del Ministerio de Finanzas.

La supresión de puesto implica la eliminación de la partida respectiva y la prohibición de crearla nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

El cambio de denominación no significa supresión del puesto. La entidad que suprima partidas, no podrá celebrar contratos ocasionales en el ejercicio fiscal en curso, en puestos de la misma denominación.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS); tampoco serán considerados los puestos que ocupen las mujeres embarazadas, aquellas que se encuentren gozando de su licencia de maternidad o del permiso para cuidados del recién nacido previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).

Artículo 150 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público la Unidad de Administración de Talento Humano, en base de la planificación del talento humano aprobada por la autoridad nominadora, por razones técnicas, funcionales y de fortalecimiento institucional, previo informe técnico correspondiente, procederá a la reestructuración de estructuras institucionales y posicionales, a efecto de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el talento humano y organizacional de la institución, de conformidad con la normativa técnica que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPFP:

Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

3.- PRONUNCIAMIENTO:

*¡Por un Arajuno diferente!***Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M****Arajuno, 03 de mayo de 2021**

En base a los antecedentes y el artículo 60 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP que el proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación.

Para que se haya realizado la supresión de partida presupuestaria debió existir documentos motivantes para su ejecución tales como: informes técnicos, jurídicos y financieros, y con la autorización de la máxima autoridad municipal. En caso de haberse realizado sin los documentos antes mencionados será la institución de control quien emita según su criterio si hay o no responsabilidad administrativa por parte de la Unidad de Talento Humano.

En caso de cambio de denominación NO significa la supresión del puesto, por lo que fue improcedente suprimir la partida presupuestaria habiendo servidores que siguen laborando en la institución y no hay partida de donde se justifique para el pago de sus haberes.

Es preciso determinar lo que establece la LOSEP, después de suprimir partidas está Prohibido crearlas nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

Por lo que sugiero que el informe técnico de Oficio Nro. GADMIPA-UATH-2021-0030-O, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Andi - Jefe de la unidad Talento Humano, se dé a conocer al Concejo Municipal del cantón Arajuno, para que resuelvan lo pertinente para la creación de puestos para subsanar errores, en caso de ser afirmativo se remita la RESOLUCIÓN de Concejo a la Unidad de Talento Humano para que realice el trámite respectivo de creación de puestos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

**Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - Secretario General /



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE INGRESO No: 1902

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

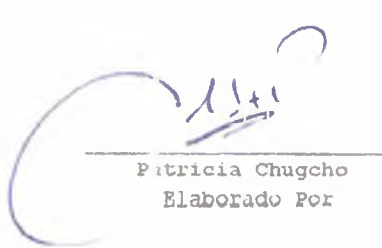
Identificación: Ruc 1660004910001

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- OCTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION Nro 120-SG-CADMIPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
110207 000 000.120 A LOS ACTIVOS TOTALES	154,237 65
110704 000 000.120 PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	28,505 07
130108 004 000.120 SEGURIDAD CIUDADANA	4 130.50
130199 000 000.120 OTRAS TASAS	1 146.88
170201 000.000.120 TERRENCOS	4,647.51
180601 000 000.120 DE COMPENSACION A GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRAL	157,827 44
190499 002 000.120 NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	6,664 41
280401 000.000.120 FONDO DE INVERSION PETROLERA LOPICTEA	-725,423.47
280601 000 000.120 DE COMPENSACIONES A GOBIENOS AUTONOMOS DESC MUNI	368,264 01
Total =	0.00


Patricia Chugcho
Elaborado Por


Santiago Martinez
Revisado Por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE INGRESO No: 1900

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- OCTAVA REFORMA CONVENIO CATASTROFICAS NRO STCTEA-DAJ-EC-2021-46 RESOLUCION
Nro 120-SG-GADMIPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
280111 002 000.360 SECRETARIA TECNICA DE LA AMAZONIA	63.374 44
Total =>	63.374 44


Patricia Chugcho
Elaborado Por


Santiago Martinez
Revisado Por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1846

Fecha: 26/07/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 01 SERVICIOS GENERALES

Proyecto: 130 DIRECCION ADMINISTRATIVA


Actividad: 130 DIRECCION ADMINISTRATIVA

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- Octava Reforma para cubrir necesidades de la Direccion Administrativa segun Oficio Nro GADMIPA-DA-2021-023-0 y Oficio Nro 29-GADMIPA-DA-2021, RESOLUCION Nro 20-SG-GADMIPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.130.130.840105.000.16.04.00.000 VEHICULOS	-7.165.30
01.01.130.130.840104.000.16.04.00.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.165.30
Total =	0.00


Patricia Chugcho
Elaborado Por


Santiago Martinez
Revisado Por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1901

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES

Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

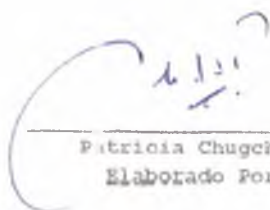
Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- OCTAVA REFORMA CONVENIO CATASTROFICAS NRO SECTEA-DAJ-EC-2021-46 RESOLUCION
Nro 120-SG-GADMIPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01 02 210 210 730205.035.16.04 00 000 ATENCION ENFERMEDADES CATASTROFICAS	63,374.44
Total =	63,374.44


Patricia Chugcho
Elaborado Por


Santiago Martinez
Revisado Por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- OCTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION Nro 120-SG-GADMIPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.110.110.510105.000.16.04.00.000 REMUNERACIONES UNIFICADAS	-3,108.29
01.01.110.110.570206.000.16.04.00.000 COSTAS JUDICIALES,TRAMIT,NOTARIALES	-3,300.00
01.01.110.110.840107.000.16.04.00.000 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM	6,900.00
01.01.110.110.530249.000.16.04.00.000 EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	-9,500.00
01.01.130.130.510105.000.16.04.00.000 REMUNERACIONES UNIFICADAS	9,500.00
01.01.130.130.510203.000.16.04.00.000 DECIMOTERCER SUELDO	1,307.00
01.01.130.130.510204.000.16.04.00.000 DECIMOCUARTO SUELDO	26.00
01.01.130.130.510601.000.16.04.00.000 APOORTE PATRONAL	1,968.29
01.01.130.130.510602.000.16.04.00.000 FONDO DE RESERVA	1,307.00
01.01.130.130.510510.000.16.04.00.000 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-9,000.00
01.01.130.130.510707.000.16.04.00.000 COMPENSACION POR VACACIONES NO GO	-2,000.00
01.02.210.210.710105.000.16.04.00.000 REMUNERACIONES UNIFICADAS	13,218.67
01.02.210.210.710106.000.16.04.00.000 SALARIOS UNIFICADOS	-13,218.67
01.02.210.210.730205.035.16.04.00.000 ATENCION ENFERMEDADES CATASTROFICA	15,383.44
01.02.210.210.730207.000.16.04.00.000 DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	-4,500.00
01.02.210.210.730605.000.16.04.00.000 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	-11,200.00
01.02.210.210.730205.003.16.04.00.000 FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTU	2,000.00
01.03.340.340.710105.000.16.04.00.000 REMUNERACIONES UNIFICADAS	26,100.00
01.03.340.340.710510.000.16.04.00.000 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-26,100.00
01.01.110.110.530106.000.16.04.00.000 SERVICIO DE CORREO	-48.00
01.01.110.110.530207.000.16.04.00.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	-6,000.00
01.01.110.110.530301.000.16.04.00.000 PASAJES AL INTERIOR	-200.00
01.01.110.110.530302.000.16.04.00.000 PASAJES AL EXTERIOR	-200.00
01.01.110.110.530303.000.16.04.00.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	-3,000.00
01.01.110.110.530304.000.16.04.00.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIO	-20.00

Patricia Chugcho
Elaborado Por

Santiago Martinez
Revisado Por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO - OCTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION Nro 120-SG-ADMIPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.110.110.530609.000.16.04.00.000 INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALI	-600.00
01.01.110.110.530612.000.16.04.00.000 CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	-1.000.00
01.01.110.110.530807.000.16.04.00.000 MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA	-12,000.00
01.01.110.110.530811.000.16.04.00.000 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE	-1,352.00
01.01.110.110.530819.000.16.04.00.000 ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORG	-1.000.00
01.01.110.110.531403.000.16.04.00.000 MOBILIARIO	-1.000.00
01.01.110.110.531407.000.16.04.00.000 EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMA	-3.000.00
01.01.110.110.840104.000.16.04.00.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-5.000.00
01.01.110.110.840105.000.16.04.00.000 VEHICULOS	-4,900.00
01.01.120.120.530204.000.16.04.00.000 IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	-1.720.00
01.01.120.120.530207.000.16.04.00.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	-340.00
01.01.120.120.530303.000.16.04.00.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	-880.00
01.01.120.120.530612.000.16.04.00.000 CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	-3,704.00
01.01.120.120.530701.000.16.04.00.000 DESARROLLO, ACTUALIZ, ASISTEN TECNICA	-500.00
01.01.130.130.530207.000.16.04.00.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	-500.00
01.01.130.130.530204.000.16.04.00.000 IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	-700.00
01.01.130.130.530246.000.16.04.00.000 SERV DE IDENTIF MARCAC. AUTENTIF, RAET	-500.00
01.01.130.130.530303.000.16.04.00.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	-100.00
01.01.130.130.530301.000.16.04.00.000 PASAJES AL INTERIOR	-50.00
01.01.130.130.530612.000.16.04.00.000 CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	-30.40
01.01.130.130.530704.000.16.04.00.000 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIP	500.00
01.01.130.130.530801.000.16.04.00.000 ALIMENTOS Y BEBIDAS	-500.00
01.01.130.130.530813.000.16.04.00.000 REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
01.01.130.130.531404.000.16.04.00.000 MAQUINARIA Y EQUIPO	-570.00
01.01.130.130.570201.000.16.04.00.000 SEGUROS	25,000.00

Patricia Chugcho
Elaborado Por

Santiago Martinez
Revisado Por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO - OBTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION Nro 120-SO-ADMTPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.130.130.840103.000.16.04.00.000 MOBILIARIOS	-1,500.00
01.01.130.130.840105.000.16.04.00.000 VEHICULOS	-5,000.00
01.01.130.130.840107.000.16.04.00.000 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM.	-8,000.00
01.02.210.210.730204.000.16.04.00.000 EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y F	-5,000.00
01.02.210.210.730205.011.16.04.00.000 BRIGADAS MEDICAS (PS)	-2,000.00
01.02.210.210.730205.019.16.04.00.000 PROYECTO, ATENCION SECTOR VULNERABLE	-9,000.00
01.02.210.210.730205.021.16.04.00.000 INTEGRACION DEPORTIVA ANCESTRAL INTI	6,500.00
01.02.210.210.730205.023.16.04.00.000 PROYECTO PARA EL RESCATE DEL PATRIM	-3,000.00
01.02.210.210.730303.000.16.04.00.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	-4,300.00
01.02.210.210.730605.001.16.04.00.000 CONSULTORIA CATASTRO TURISTICO EN E	-1,120.00
01.02.210.210.730612.000.16.04.00.000 CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	-1,500.00
01.02.210.210.730613.000.16.04.00.000 CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN G	-5,000.00
01.02.210.210.730702.000.16.04.00.000 ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE	-68.00
01.02.210.210.730704.000.16.04.00.000 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIP	-1,500.00
01.02.210.210.730803.000.16.04.00.000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
01.02.210.210.731408.000.16.04.00.000 BIENES ARTISTICOS CULTURALES, DEPORT	-5,000.00
01.02.210.210.840105.000.16.04.00.000 VEHICULOS	9,000.00
01.02.210.210.840107.000.16.04.00.000 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM	-2,000.00
01.03.340.340.710709.000.16.04.00.000 POR RENUNCIA VOLUNTARIA	-200.00
01.03.340.340.710711.000.16.04.00.000 INDEMNIZACIONES LABORALES	-29,800.00
01.03.340.340.730204.000.16.04.00.000 EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y F	-2,000.00
01.03.340.340.730207.000.16.04.00.000 DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	-1,680.00
01.03.340.340.730301.000.16.04.00.000 PASAJES AL INTERIOR	-1,000.00
01.03.340.340.730302.000.16.04.00.000 PASAJES AL EXTERIOR	-112.00
01.03.340.340.730303.000.16.04.00.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	-1,700.00

1341
Patricia Chugcho
Elaborado Por

Santiago Martinez
Revisado Por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- OCTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION Nro 120-SG GADMIPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.03.340.340.730304.000.16.04.00.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	-112.00
01.03.340.340.730405.000.16.04.00.000 VEHICULOS	-1,120.00
01.03.340.340.730612.000.16.04.00.000 CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	-5,000.00
01.03.340.340.730907.000.16.04.00.000 MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA	-1,000.00
01.03.340.340.730813.000.16.04.00.000 REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
01.03.340.340.840107.000.16.04.00.000 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM	-1,000.00
01.03.360.360.730201.000.16.04.00.000 TRANSPORTE DE PERSONAL	-5,000.00
01.03.360.360.730207.000.16.04.00.000 DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	-200.00
01.03.360.360.730235.000.16.04.00.000 SERVICIOS DE ALIMENTACION	-380.00
01.03.360.360.840104.000.16.04.00.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	239,490.00
01.03.360.360.730417.000.16.04.00.000 GASTOS EN INFRAESTRUCTURA	-24,637.62
01.03.360.360.730418.000.16.04.00.000 MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARR	39,000.00
01.03.360.360.730419.000.16.04.00.000 INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACI	-14,000.00
01.03.360.360.730504.000.16.04.00.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,037.52
01.03.360.360.730601.000.16.04.00.000 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION	-17,914.96
01.03.360.360.730604.000.16.04.00.000 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	-15,000.00
01.03.360.360.730605.000.16.04.00.000 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	-13,800.00
01.03.360.360.730612.000.16.04.00.000 CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	-500.00
01.03.360.360.730803.000.16.04.00.000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56,000.00
01.03.360.360.730813.000.16.04.00.000 REPUESTOS Y ACCESORIOS	90,000.00
01.03.360.360.731404.000.16.04.00.000 MAQUINARIAS Y EQUIPO	-5.04
01.03.360.360.750103.000.16.04.00.000 ALCANTARILLADO	-3,000.00
01.03.360.360.750104.000.16.04.00.000 ACERAS Y BORDILLOS EN LA CIUDAD DE AR	-175.00
01.03.360.360.750105.007.16.04.00.000 ASFALTO NUSHINO PITACUCHA	-15,000.00
01.03.360.360.750107.056.16.04.00.000 BLOQUE DE AULAS UNIDADES EDUCATIVAS	-70,000.00

Patricia Chugcho
Elaborado Por

Santiago Martinez
Revisado Por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:


MUNICIPIO DE ARAJUNO.- OCTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION Nro 120-SG-ADMIPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.03.360.360.750199.001.16.04.00.000 MANTENIMIENTO DE VIAS Y APERTURA DE	-5,640.01
01.03.360.360.750199.007.16.04.00.000 CONSTRUCCION DEL ESTADIO AUCAS	-500.00
01.03.360.360.840103.000.16.04.00.000 MOBILIARIOS	-2,000.00
01.03.360.360.840107.000.16.04.00.000 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM.	6,000.00
01.04.510.510.960204.001.16.04.00.000 AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	-193,890.00
01.04.510.510.560201.007.16.04.00.000 INTERES BDE EQUIPO CAMINERO	4,682.22
01.04.510.510.960201.001.16.04.00.000 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BD	43,895.85
01.03.360.360.840105.000.16.04.00.000 VEHICULOS	-1,000.00
01.03.340.340.730604.000.16.04.00.000 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	-1,120.00
Total =>	0.00


Patricia Chugcho
Elaborado Por


Santiago Martinez
Revisado Por

	FORMATO	Código: FM-CF-04
	OFERTA DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y FORMACION	Versión: 03 Fecha de Emisión: 27/07/2021 Página Número: 1 de 2

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

CEXT - 082

Señores
Cuerpo de Bomberos
Provincia de Pastaza
Ecuador
Ref. Invitación.

Cordial saludo.

La Academia Nacional de Bomberos de Colombia, se permite invitar de manera oficial a:

- **Ing. Oswaldo Zúñiga**
Alcalde del GAD Municipal del Catón Pastaza.
- **Mgs. Rolando Ramos**
Comandante Del Cuerpo De Bomberos Municipal del Catón Pastaza.
- **Bro. Darwin Chaquina**
Coordinador de Capacitaciones del CBMCP.
- **Ing. Cesar Grefa**
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Arajuno.
- **Sgto. Jesús Velín**
Comandante del Cuerpo de Bomberos de Arajuno.
- **Sr. Inmunda Molina Gonzalo Antonio**
Presidente del Consejo de Administración y disciplina del Cuerpo de Bomberos de Arajuno

Con el propósito y objetivo de realizar visita Oficial al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali y la Academia Nacional de Bomberos de Colombia, al igual que la firma de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación entre las partes, mismo que se desarrollará en las fechas 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2021.

Atentamente,

"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"




Te. RAFAEL M. PALOMINO MARMOLEJO
Jefe Academia ANBC
 E-mail: jefeacademia@bomberoscali.org
 Celular: 317-6567828 / 315- 5530066
 Bomberos

1



ACADEMIA NACIONAL DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA
AVENIDA 15 oeste # 10-40 B/ Aguacatal –VIA MONTEBELLO
TEL. (57-2) 5190959 / ALARMA 119
 Nit. : 890.399.000-2 e – mail: academia@bomberoscali.org
CALI – COLOMBIA

	FORMATO	Código: FM-CF-04
	OFERTA DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y FORMACION	Versión: 03 Fecha de Emisión: 27/07/2021 Página Número: 2 de 2

DIA	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Lunes	16-08-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Visita a la unidad de rescate Vehicular donde se demostrará Técnicas correctas de liberación de víctimas atrapadas dentro vehículos accidentados. • Visita a la unidad de Manejo de materiales peligrosos. • Visita a la unidad de sistema de comando de incidentes. 	Academia nacional de los bomberos de Colombia
Martes	17-08-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Visita a la unidad de Contra incendios – Equipo de Intervención Rápida donde se demostrará habilidades básicas de sobrevivencia, auto-rescate y rescate de bomberos caídos en incendios estructurales. Tales técnicas cobran gran importancia en la actualidad debido a los nuevos retos que enfrentan los bomberos en el control de incendios estructurales. • Visita a la unidad de operadores de máquinas contra incendios. • Visita a la unidad de combate de incendios en recintos cerrados. 	Academia nacional de los bomberos de Colombia
Miércoles	18-08-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Visita a la unidad de rescate con cuerdas y demostraciones de habilidades de rescate. • Visita a la unidad de rescate en espacios confinados. • Visita a la unidad de Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas. 	Academia nacional de los bomberos de Colombia
Jueves	19-08-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional 	Academia nacional de los bomberos de Colombia

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”



Te. RAFAEL M. PALOMINO MARMOLEJO
Jefe Academia ANBC
 E-mail: jefeacademia@bomberoscali.org
 Celular: 317-6567828 / 315- 5530066
Bomberos





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 029
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	03/08/2021	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	03/08/2021	
03	Marcia Dahua	CONCEJALA	05/08/2021	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	03/08/2021	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	03/08/2021	
06	Bivanca Coba Yety	CONCEJALA		Bivanca



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 029
FECHA: 05 AGOSTO 2021
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	Marcia Dahua	CONCEJALA	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Bivanca Coba Yety	CONCEJALA	Bivanca